

Resolución 28 de junio de 2023, de la Secretaría General por la que se modifica el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, aprobado con fecha 3 de mayo de 2022.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), de acuerdo con el principio de buena gestión financiera, obliga a los estados miembros a incluir, en los planes de recuperación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de interés, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6.1 que:

[...] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tendrá que disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, con respecto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Consecuentemente, por esta Secretaría General se dictó Resolución de 3 de mayo de 2022, por la que se aprobó el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El Plan se configura como un instrumento flexible, en la medida en que se podrá ir actualizando y modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, y estará en continua revisión con el conocimiento adquirido en su implementación para perfeccionar las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude.

Habiéndose publicado la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hace necesario adaptar el Plan al contenido de la misma.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 83/2019, de 16 de julio de 2019, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

#### RESUELVO:

Primero. Modificar el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo aprobado por Resolución de 3 de mayo de 2022.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan, para su máxima difusión, en el apartado específico del Portal de Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL

